



Teinte marginedo

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Rocamora D^o Diego Saxeja, D^o Joseph Quiñero
Hechel, D^o Fr^o Thomas de Jumilla, D^o Salvador
Sinader Novator, y D^o Salvador Sinader Covary
Reo. Y tambien concuasio el D^o D^o Diego
Alarcón Leano Procurador Sindico Gral.
D^o Alberto Dome Jurado.

Sobre q. los Comisad.
de feria continuen
en las facultades q.
les corresponde.

Minucion de la citacion mandada hacer
este Cavildo por redula antedicha y expresion de su
efecto, en virtud de Auto del señor Corregidor proveido
en materia del corriente al pedimento de los D^{os} D^{os} Fr^o Antonio
Rocamora, D^o Salvador Sinader Covary, D^o
Joseph Quiñero Hechel Reo, y D^o Antonio
Tuero Jurado Comisarios de feria, mandando en
ordenia redetermino sobre lo contenido lo combeniente
en este Ayuntamiento; Y se vio esta petision en
la que se expresa que habiendose les pagado un recado
de atencion de los D^{os} Correg. en virtud de la Junta
Municipal de Propio y Arbitrio, y para q. den
un Plan, o informen de lo que regular se ha manifestado